

# Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfe Mariposa Monarca.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO PIO. SAN JOSÉ DEL RINCOM

> MPIO. DE SENGUIO, MICH 16039-1800

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objetivo establecer en términos de loggeristo pen le XICO artículo 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Área Natural Protegida (RANP), el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, y el acta constitutiva del Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca de fecha 27 de Abril de 2017 y de disposiciones legales pertinentes, la forma de organización, operación y evaluación del Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Artículo 2. El presente reglamento, una vez aprobado por la mayoría de los integrantes de Consejo, será de observancia general y obligatoria para la totalidad sus integrantes.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

ANP: Área Natural Protegida, Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca

Comisión: Comisión Natural de Áreas Naturales Protegidas

Consejeras/Consejeros: Aquellas personas que integran el Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca que gozan de voz y voto.

Consejo: Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca

Coordinación: Coordinación Técnica del Subconsejo

Dirección: Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Mayoría calificada: aceptación de acuerdos por las dos terceras partes del total de Consejeras y Consejeros que integran el Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera

Mariposa Monarca.

Microrregional: Agrupación de núcleos agrarios que cuenta con ciertas similitudes en aspectos demográficos, sociales, culturales, económicos, agrícolas y

bio osé Allende Villa de Allende DELETIDO

(2016-2019)

CERRO PRIFTO MPIO. DE OCAMPO, MICH.









ambientales. Para este caso en particular se referirá a las seis microrregiones que forman

parte del polígono de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Presidencia: Presidencia Ejecutiva del Consejo Asesor de la Reserva de la Biose

Mariposa Monarca.

Programa de Manejo: Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Marinosa, MÉXICO MONARCA.

ESTADO DE MÉXICO

MPIO. DE SENGUIO, MICH.

**RANP:** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

Secretaría: Secretaría Técnica de Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa

Monarca

Núcleos Agrarios: Ejidos y Comunidades Indígenas.

Propiedad Privada: Pequeños propietarios.

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONSEJO ASESOR.

Artículo 4. El Consejo Asesor es un órgano de consulta, apoyo y concentración de la sociedad civil, cuyo objetivo es emitir opiniones y recomendaciones, dar asesorías y apoyo a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, para el adecuado manejo de ésta, a través de la conservación de sus recursos naturales, ecosistemas y biodiversidad, así como para el desarrollo comunitario.

Artículo 5. Las funciones del Consejo serán:

- Proponer, promover y dar seguimiento a medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación, protección y manejo de la Dirección.
- II. Participar en la elaboración, evaluación y modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca;
- Asesorar continuamente la instrumentación de los proyectos que se realicen en la Reserva de la Biosfera Mariposa Morarca, proponiendo y promoviendo acciones concretas para ser incluidas en el Programa operativo Anual (POA) y que contribuyan al logro de los

objetivos vestrategias consideradas en el Programa de Manejo;

Majo ose Allende o Villa de Allende

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH. (2016-2019)

DE ZHACONFO





- Promover la participación social en la actividades de conservación y restauración de IV. y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección;
- Coadyuvar con la Dirección en la solución o control de cualquier problema emerge V. ecológica de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca y su zona de influencia pudiera afectar la integridad de los recursos, biodiversidad y la salud de la población EJIDO LAS ROSAS, MEXIC habitante y usuaria;
  - Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo de presidente. de conservación y desarrollo comunitario (a través de proyectos productivos), así como para el fortalecimiento de todos los actores de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca;
- Sugerir el establecimiento de mecanismos ágiles y eficientes que garanticen el manejo de los recursos financieros, y establecer un mecanismo de transparencia para la rendición de cuentas,
- Participar en la elaboración de diagnósticos o de investigaciones vinculadas co VIII. necesidades de conservación, restauración, manejo y desarrollo comunitario q Natural Protegida.

Artículo 6. En el ejercicio de sus funciones el Consejo deberá seguir como un princi fundamental el de la legalidad, observando lo dispuesto en la LGEEPA, su reglamento en la materia -180021 de ANP, la declaratoria del Área Natural Protegida, su Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 7. El domicilio del Consejo estará ubicado en la oficina de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, localizado en la calle Cuauhtémoc Oriente No.34, esquina Manuel Altamirano, Col. Cuauhtémoc, Zitácuaro Michoacán.

Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

### Sector público:

- A) Un representante del Gobierno Federal, mediante la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.
- B) Un representante de los gobiernos estatales, mediante la representación del gobierno del estado del Estado de Mêxico y Michoaoa
- presentante de los gobiernos municipales, correspondientes a aquellos municipios los Estados de México y Michoa

cán que formen parte de la poligona o

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH.

(2016-2019)







Sector social: dos representantes de las Microrregionales Indígena de Zitáculo III. Rincón, Seguio-Tlalpujahua y Áporo-Ocampo-Angangueo; y 🖺 no Microrregionales de Donato Guerra-Villa de Allende y Contepec-Temascalcingo.

IV. Sector productivo: una persona representante de grupos y/u organizaciones product que hacen uso y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales de læ Repervasiro de los Méxicos PIO. SAN JOSE DEL RING Biosfera Mariposa Monarca y su zona de influencia; ESTADO DE MEXICO

Sector de las Organizaciones de la Sociedad Civil: Un representante de las organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones para el fomento de la conservación del Área Natural Protegida y su zona de influencia, o bien, para el desarrollo sustentable de las poblaciones que habitan en ellas.

Sector Académico: Un representante de centros de Investigación e instituciones educativas vinculadas con el conocimiento, conservación o manejo del ANP y sus zona de influencia, o bien, con el desarrollo sustentable de las poblaciones que habitan en ellas. Sector Forestal: Un representante de los Prestadores de Servicios Técnico Forestales

vinculado con el conocimiento, conservación, restauración, manejo y desa collo sustentable del ANP y sus zona de influencia en materia forestal;

D VIII NOS CONTROL Un representante de los Prestadores de Servicios turísticos, vinculado DE SENGUIO, MICH. O DE MÉXICO con el conocimiento, conservación o manejo del ANP en materia turístico - recreativa, 39-130021 como un detonante de desarrollo productivo en la región.

Las personas enunciadas en las fracciones I al VIII serán consideradas Consejeros y Consejeras titulares de este consejo.

Artículo 9. El Consejo estará organizado de la siguiente manera

١. Una presidencia honoraria, que recaerá en el Gobierno del Estado del Estado de México y de Michoacán, o la persona que para tal efecto designen.

11. Una Presidencia Ejecutiva, que será la persona titular del Consejo elegida por mayoría de votos en el pleno del Consejo. Por ningún motivo podrá recaer en la persona que represente alguna dependencia del gobierno Federal, Estatal o Municipal.

III. Se puede integrar la figura de Suplencia de la Presidencia Ejecutiva, especificando la forma de elección o designación

Milo Villa de Allende 2018

ecretaría Técnica, que recaerá en la Pirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa donarca o en la Dirección Regional, en caso de no haber directora o director asignado.

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH. 12016\_201ai





V. Representante de los sectores sociales, productivo, público, de las organizaciones sociedad civil, de Servicios Técnicos Forestales, Turistico y académico.

Artículo 10. Las representaciones y la Presidencia Ejecutiva, tienen una duración edendos a ROSAS, MÉXICO PIO. SAN JOSÉ DEL RINCÓN Contados a partir de la fecha en que hayan tomado posesión del cargo.

La presidencia y la Secretaría del Consejo, deben solicitar por escrito a las diferentes instituciones, organizaciones o sectores que integran el Consejo, que nombren a sus representantes titulares y suplentes, una vez concluido dicho periodo.

La persona que ocupe el cargo de la Presidencia Ejecutiva podrá ser ratificada de manera inmediata por otro periodo igual, siempre que cuente con el voto de aprobación de la mayoría calificada del Consejo.

Artículo 11. El Consejo de común acuerdo podrá invitar a otras instancias públicas, privadas sociedad civil o personas físicas, a ser parte del Consejo Asesor como invitados permanente cuyos representantes podrán participar en las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo 12. Cuando por cualquier causa queden lugares disponibles dentro del Consejo y éste MPIO. DE SENGUIO, MICH. considere que existe la necesidad de integrar nuevos miembros, podrán hacerse las invitaciónes 9-180021 correspondientes a través de la Presidencia y Secretaría del Consejo, a las personas, instituciones, organizaciones o sectores consideradas, para que se integren al Consejo como miembros del mismo, con forme a lo establecido en el presente reglamento.

Aquellas personas instituciones, organizaciones o sectores interesados en formas parte del consejo deberán solicitarlo mediante un escrito dirigido a la Presidencia, que contenga: nombre, organización o sector al que representa, currículum en caso de pertenecer a título personal, y exposición de motivos, de tal modo que justifique su participación en este Consejo. El Consejo analizará dicha solicitud y emitirá su respuesta a la persona solicitante mediante un escrito firmado por la Presidencia y Secretaría.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el número de Consejeras o Consejeros podrá exceder de 21 personas.

Artículo 13. Para que las personas morales que se refieren las fracciones II, III y IV del Artículo 8 participen en el Consejo, deberán acreditar su legal existencia en México, así como su vinculación

COMISARIADO EJIDAL
DEL EJIDO
CERRO PRIETO
MPIO. DE OCAMPO, MICH.
(2016-2019)

ariado de Sienes Comunales IPINTEROS, le Zitácuzas Mich

IDAL

TO

MICH



SARIADO



con el uso, aprovechamiento, conservación, restauración, manejo y desarrollo sustentable recursos naturales del ANP.

Las personas morales antes mencionadas, deberán presentar por escrito el documento que acredite el carácter y alcances de sus representantes frente a este Consejo, nombrando a su EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO representante titulares y suplentes, este último asumirá los derechos y obligaciones Adulo SE DEL RING correspondan a la o el representante titular en caso de su ausencia.

Artículo 14. Se designará como suplente de la Presidencia aquella persona que haya sido elegida por las microrregionales opuestas al estado de origen del Presidente electo (si el presidente electo es del Estado de México, su suplente será del Estado de Michoacán y viceversa).

En caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de la persona que ocupa el cargo de Presidencia, ésta será asumida para la o el suplente durante el tiempo que reste el periodo.

Artículo 15. En el supuesto del Artículo 11, en caso de que el número de miembros de consecución de la persona solicitante se pode considerar la inclusión como invitada permanente.

Artículo 16. El cargo de consejera/ consejero es honorario, y sin derecho a remuneración 39 s 1800 21 limitaciones si existe alguna, serán de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Artículo 17.** De acuerdo a las necesidades y objetivo del Consejo Asesor, esté podrá convocar a representantes de otras dependencias, organizaciones, empresas, sectores o personas físicas a una o más reuniones del Consejo Asesor en su carácter de invitados especiales.

Las y los invitados especiales que participen en las reuniones del Consejo Asesor, podrán hacerlo con voz, pero sin voto.

# CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA EJECTIVA Y SECRETARÍA TÉCNICA.

Artículo 18. Son funciones exclusivas de la Presencia Ejecutiva del Consejo las siguientes:

I. Presidir las reuniones del Consejo, en coordinación con la Secretaría Técnica;

Mila de Allende No. Villa de Allende

- II. Representar al Consejo;
- III. Convocar a las reuniones problematias del Consejo en función de la agenda anual programada y aprobada por el Consejo. Ven coordinación con la Secretaría Técnica; así

COMISARIADO ENDAL
DEL ENDO
CERRO PRETIO
MENO DE COMINO, (MCH.)
(2016-2019)



DE ZHINCONFOL







VIII.

como a reuniones extraordinarias a petición del Consejo o por asuntos emerg prioritarios y de urgente atención.;

Convocar al establecimiento de los Subconsejos en coordinación con la Secretaria Tégricos AS, MÉXICO IV. SAN JOSÉ DEL RINC DO DE MÉXICO y por acuerdo del Consejo;

Proponer y definir, en coordinación con la Secretaría Técnica, los temas que deberán incluirse en la orden del día de las reuniones del Consejo, de acuerdo a las propuestas, intereses y acuerdos a las propuestas, intereses y acuerdos previos del Consejo;

Solicitar a las personas que integran el Consejo toda la información que sea necesaria para el mejor funcionamiento del mismo;

VII. Fijar las responsabilidades derivadas de los acuerdos adoptados en cada reunión del Consejo;

Someter a votación de las y los integrantes de Consejo, todas aquellas decisiones trascendentales y que impliquen algún riesgo tanto para la ANP como para e funcionamiento del propio Consejo;

Entregar un reporte anual al Consejo que contenga un informe de los logros obtenidos por el Consejo, acuerdos y pendientes del año;

En caso de un empate en las votaciones realizadas por el Consejo, contará con el voto de conse MEXICOcalidad para efectos de desempate; y

XI. Recibirá y atenderá las propuestas e inquietudes de Consejeras, Consejeros, e Invitados del Consejo con respecto a asuntos y funciones del Consejo fuera de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 19. La persona designada como suplente de Presidencia Ejecutiva del Consejo sustituirá en las faltas temporales o permanentes a la persona titular del cargo, gozando para tal efecto de todas sus atribuciones.

Artículo 20. Son funciones exclusivas de la Secretaría Técnica del Consejo las siguientes:

Allende Allende

150 Osé Allende Villa de Allende

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo en Coordinación y con la Presidencia Ejecutiva;

Convocar a la reuniones de los Subconsejos, junto con la Coordinación Técnica del Subconsejo del que sa trate; 100 ( II.

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO **CERRO PRIETO** MPIO. DE OCAMPO, MICH. (2016-2019)







RIANU









RUM



Proponer en coordinación con el Presidente y suplente la inclusión de los asuntos que considere convenientes en la orden del día para las reuniones del Consejo de Subconsejos;

IV. Integrar la orden del día para la celebración de las reuniones del Egipsejons ROSAS, MÉXICO Subconsejos;

Subconsejos;

FSTADO DE MÉXICO STADO DE MÉXICO S

V. Registrar y llevar un control de asistencia de las reuniones del Consejo y de los Subconsejos;

VI. Verificar la existencia de quórum para la validez de las reuniones ordinarias del Consejo;

Elaborar las minutas de acuerdos de las reuniones del Consejo y Subconsejos, recabar las firmas de Consejeras y Consejeros. La entrega de las copias de las minutas serán entregadas a petición de cada uno de los interesados del Consejo, una vez recabada RIADO todas las firmas de los participantes.

Lievará el registro, control y seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, así como de su cumplimiento y ejecución, e informar de ellos acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejos, acuerdos tomados por el Consejo y Subconsejo y

Entregar el libro de registro con los datos correspondientes a la depend**ico.39-180021** instituciones, organizaciones o sectores representados en el Consejo, así como de sus respectivos representantes titulares y suplentes;

X. Auxiliar a la presidencia del Consejo y Coordinación Técnica de los Subconsejos, en la organización y desarrollo de las reuniones a que convoque, y

XI. Coordinar y atender el funcionamiento de los subconsejos, que establezca el Consejo en colaboración con la Coordinación Técnica Correspondiente.

### CAPÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS.

Artículo 21. Son funciones de Consejeras y Consejeros las siguientes;

- I. Cumplir con las disposiciones previstas en el presente reglamento;
- II. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones a las que se les convoque, dar aviso de su ausencia o suplencia;
- Dar a conocer las opiniones nos aculerdos vias soluciones del Consejo a sus dependencias, instituciones, organizaciones o sectores representados;
- IV. Proporcionar la información que el Consejo solicite, a fin de apoyar y facilitar sus tareas

Jajo osé Allende o Mila de Allende.

COMISARIADO EJIDAN DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH us tareas;

misariade de Bienes Comunales



Exponer de manera ordenada y conforme al orden del día, las opiniones, ideas, proyec ٧. sugerencias expresadas por sus dependencias, instituciones, organizaciones o secto representados;

Respetar las opiniones y turnos de participación de las personas que asisten a las l VI. del Consejo, fomentar la participación activa, equitativa y sin discriminación, Stanto de MÉXICO Consejeras y Consejeros, como de las personas invitadas a las reuniones;

Atender y resolver los asuntos que les sean encomendados por acuerdo del Consejo;

Evaluar periódicamente los resultados obtenidos por el Consejo y proponer estrategias o VIII. mecanismos que contribuyan a mejorar su funcionamiento;

Informar por escrito al Consejo cuando modifique el domicilio, dirección electrónica, IX. teléfono o cualquier otro de los datos estipulados en el libro de registro, dentro de los 15 días hábiles posteriores a que este se lleve a cabo;

X. Notificar al Consejo en caso de renunciar al Cargo.

Cada uno de los Consejeros o Consejeras deberá conformar su propio expediente, e XI. entregará a su sucesor una vez concluido su periodo de representación ante el Asesor.

Artículo 22. Las y los representantes titulares o sus suplentes, deberán confirmar el 1693, 180021 AUO DE través de la Presidencia y la Secretaría, su asistencia a las reuniones, al menos 10 días hábiles posteriores a que se lleve a cabo la reunión a que se convoque.

### CAPÍTULO 5. DE LA REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS.

Artículo 23. Podrá solicitarse la remoción de cualquier representante titular del Consejo cuando:

Falte tres veces consecutivas a las reuniones del Consejo, considerando reuniones ١. ordinarias y extraordinarias, sin que medie justificación y sin que haya sido debidamente substituida(o) por suplente. En dicho caso, se solicitara a la dependencia, institución, organización o sector correspondiente, que informe al Consejo, a través de la Secretaría, el nombramiento de la persona que a partir de la siguiente reunión ordinaria del Consejo será un representante titular.

El sector a quien representa así lo decida en consecuencia, acredite el carácter de II. representante titular a otra persona, 111100

ntes, incurra en algún delito, falta u omisión III. personas representantes titulares yĕsu Reglamento e€ materia de ANP, la stallen el Código Penal Federal

> La Allende 018 de Allende

AISARIADO FIIDAI DEL EJIDO ERRO PRIFTO MPIO. DE OCAMPO, MICH.







declaratoria del ANP, su Programa de Manejo, Normas Oficiales Mexicanas disposiciones legales y complementarias aplicables en la materia.

En el caso de que el sector representado haga caso omiso de la solicitud del Consejo para designar EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO a otras personas como su representante titular, o que la persona acreditado como Jose DEL RINCO representante no se presente en las dos siguientes reuniones ordinarias y/o extraordinaria se someterá el caso al pleno del Consejo, para considerar la remoción de la dependencia, organización o sector correspondiente como integrante del Consejo.

Para la remoción de cualquiera de los sectores integrantes del Consejo, la decisión deberá contar con la mayoría calificada del Consejo.

Artículo 24. Cuando por cualquier razón, las personas representantes titulares o suplentes sean sustituidos en su cargo por las dependencias, instituciones, organizaciones o sectores representan en el Consejo, deberán notificarlo por escrito a la Presidencia y Secretaría. Las nuevas personas representantes titulares o suplentes, deben presentarse en las siguientes reuniones ordinarias del Consejo.

MPIO. DE SENGUIO, MICH.

Artículo 25. El cargo de Presidencia Ejecutiva no podrá ser ejercido por más de do años 180021

La Presidencia Ejecutiva podrá ser sustituida en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría calificada del Consejo.

# CAPÍTULO VI. DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 26. A partir de su constitución, el Consejo deberá celebrar cuando menos tres reuniones ordinarias durante el año conforme a su agenda anual de reuniones, y podrá celebrar reuniones extraordinarias siempre que lo estime necesario la Presidencia y la Secretaría, o cuando lo solicite por mayoría de Consejeros y Consejeras.

Las Consejeras y Consejeros que requieran de la celebración de una reunión extraordinaria, deberán manifestarlo ante la Presidencia y la Secretaría, mediante un escrito que contenga los asuntos a tratar y las firmas de las/los solicitantes, cuando menos 20 días hábiles antes de la fecha propuesta para su realización.

Artículo 27. Durante la primera reunión ordinaria anual del Consejo, se propondrá y aprobará, por mayoria de votos, a agenda anual de reunión sórdinarias.

BE ZHTACOWS

Villa de Allende

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICK. Rompo

Markel.





Artículo 28. El Consejo se reunirá previa convocatoria y sus determinaciones y acuerdos, en sus términos a todas las personas integrantes del Consejo presentes y ausentes.

Artículo 29. La convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias, deberá envia supor lo EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO menos con 15 días hábiles de anticipación a Consejeras, Consejeros e instancias invitadas del RINCON.

Consejo, firmado por la Presidencia y la Secretaría.

La convocatoria deberá enviarse por medio de correo, fax o correo electrónico, al domicilio, número telefónico o dirección de correo electrónico que cada integrante haya registrado, para esos fines, en el libro de registro.

Artículo 30. La convocatoria para reuniones del Consejo deberá contener al menos:

- I. Fecha, lugar y hora de la reunión;
- II. Orden del día;
- III. Minuta de la reunión anterior;
- IV. Documentos e información correspondiente a los asuntos que serán tratados reunión respectiva, y

LOV. 68 Firmas de Presidencia y Secretaría del Consejo.

Artículo 31. Las reuniones ordinarias, cuando estas se realicen en primera convocatoria, se constituirán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de Consejeras y Consejeros. De no existir quórum, la reunión será cancelada mediante un acta firmada por la Presidencia y la Secretaria. La lista de asistencia formará parte de la referida acta. Misma que servirá de antecedente para la convocatoria de una reunión extraordinaria, la cual debe realizarse en un plazo no menor de siete días naturales, ni mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se llevaría a cabo la reunión cancelada.

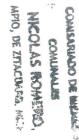
Las reuniones extraordinarias, se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de Consejeras y Consejeros que concurra.

**Artículo 32.** En las reuniones se tratarán únicamente los puntos del orden del día, entre los cuales deberá comprenderse, por lo menos, los siguientes:

I. Toma de asistencia y verificación de la dia

II. Hectura a probación del orden del día.

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH. (2016-2019)





11

y





III. Lectura de los acuerdos tomados en las reunión anterior y revisión de cumplimida avances de los mismos.

IV. Asuntos generales.

Juliana Cha

Artículo 33. Para las resoluciones del Consejo, se buscará el acuerdo por consenso; de SANS ESTADO DE MÉXICO posible, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, cada Consejera y Consejero tendrán un solo voto. En caso de empate en la votación, la Presidencia tendrá voto de calidad, siendo que también tiene derecho a votar en la primera ronda.

A las reuniones del Consejo, sólo podrán asistir Consejeras y Consejeros que lo integran, las personas, organizaciones o dependencias con carácter de invitadas permanentes y aquellos invitados especiales que acrediten dicha calidad. Cada invitado participara con voz, pero sin voto.

Artículo 34. De toda reunión, la Secretaría levantará una minuta de acuerdos, los cuales deberán de contener por lo menos lo siguiente:

- Lugar y fecha de la reunión;
- II. Registro de asistencia a la reunión;
- OS I III Objetivo de la reunión y orden del día;
  - - V. La firma y rubrica de cada uno de las Consejeras y Consejeros asistentes a la reunión.

Artículo 35. Serán comunicados oficiales del Consejo aquellos que autoricen y firmen la Presidencia y la Secretaría y los puntos a tratar como asuntos generales deberán ser autorizados por el Consejo Asesor en pleno.

#### CAPÍTULO VII. DE LOS SUBCONSEJOS Y COMISIONES ESPECIALES.

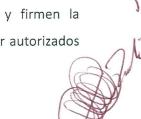
Artículo 36. Para el mejor funcionamiento del Consejo y atendiendo las necesidades de manejo y operación del ANP, podrán constituirse en su interior órganos de carácter técnico y consultivo, los cuales serán dominados como Subconsejos (Transitico, Científico, Organizaciones de la Sociedad Civil, Prestadores de Servicios Tecnicos Forestales, Presidencias Municipales y Productivo). Estos

Milo osé Allende o Villa de Allende o 2018











COLLAS MONES



tendrán carácter de permanente y su función es emitir opiniones en el ámbito de su comp y en relación a lo que el Consejo Asesor le encomiende.

Artículo 37. El establecimiento de los Subconsejos será propuesto por la Presidencia y la Secretaría a petición del Consejo, y se integrarán por aquellos miembros del Consejo que en por estableción del Consejo que en por aquellas personas que cumplan con los criterios previamente establecidos por el Consejo convocante.

La conformación de los Subconsejos, deberá quedar asentada en la minuta de acuerdos de la reunión del Consejo correspondiente, señalando el nombre de quienes lo integran y de la persona que por mayoría de votos del Subconsejo, sea designada para ocupar el cargo de la Coordinación Técnica.

La Coordinación Técnica, debe recaer en una persona que además de ser miembro del Subconsejo, sea Consejera o Consejero titular del Consejo.

Artículo 38. Los Subconsejos, podrán invitar a participar en sus reuniones a especialista personas vinculadas con los temas y objetivos del Subconsejo.

SAN JOS Artículo 39. La Coordinación Técnica tendrá las siguientes funciones;

- I. Convocar, en coordinación con la Presidencia y la Secretaría, a las reuniones de 1800 Subconsejo;
  - II. Presidir las reuniones de su Subconsejo;
  - III. Coordinar las acciones de las personas que integran el Subconsejo y solicitarles la información necesaria para alcanzar los objetivos del mismo;
  - IV. Respetar las opiniones y turnos de participación de quienes forman parte del Subconsejo fomentando la participación activa de todas las personas que lo integran las y los invitados especiales;
  - V. Presentar ante el pleno del consejo las opiniones y recomendaciones elaboradas por sus Subconsejo, respecto de aquellos asuntos que hayan sido sometidos a su consideración, y entregar reporte de ello, por escrito a la presidencia.

Artículo 40. Son obligaciones de quienes integran los subconsejos;

I. Asistii puntualmente y en los horanos establecidos por la Presidencia y Secretaria a cada

Villa de Allende

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH (2016-2019)

Isariado de Bienes Compriales IRPINTEROS,







II. Dar información necesaria, así como realizar las consultas e investigación de la índo e que se precise, según el asunto que se encomiende al Subconsejo;

III. Exponer opiniones, ideas, proyectos y sugerencias respecto de aquellos asuntos que se analicen en el Subconsejo, y EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO SAN JOSÉ DEL RINCÓN

IV. Brindar a la Secretaría los datos correspondientes para integrar el libro de MÉXICO seguimiento del Subconsejo.

**Artículo 41**. El Subconsejo, se reunirá previa convocatoria emitida por la Coordinación, la Presidencia y Secretaría, la cual deberá contener la orden del día, fecha, lugar y hora de reunión, así como las firmas de quienes convocan.

**Artículo 42.** Los Subconsejo, se reunirán las veces que sus miembros consideren pertinentes para realizar las tareas que les correspondan y no será necesario que el Presidente del Consejo asista a cada una de ellas, por lo cual las mismas serán legalmente constituidas y tendrán validez.

Artículo 43. De cada reunión de los Subconsejos, la Secretaría con apoyo de la Coordinación levantará una minuta, en la que se reporten los acuerdos, opiniones y resultados de la resma, y EJIDO LO deberá estar firmada por las personas integrantes del Subconsejo que asistan a la reunión.

de asuntos específicos de interés para ANP y del mismo Consejo. Estas comisiones especiales quedarán constituidas por simple acuerdo del Consejo, previa constancia en la minuta correspondiente, dándose por terminadas en cuanto el asunto que las generó sea concluido.

Artículo 45. Las comisiones especiales, estarán constituidas por las personas integrantes del Consejo que el mismo considere necesarias. Para el cumplimiento de los objetivos de las comisiones especiales, el Consejo podrá incluir a terceras personas, con el carácter de invitadas y podrán ser especialistas o personas con experiencias en el asunto u objeto de la comisión especial.

Artículo 46. Una vez concluido el asunto por el cual se estableció la comisión especial, esta deberá presentar ante el pleno del Consejo los resultados que se hayan producido durante su gestión, entregando un reporte final, por escrito, a la Presidencia y Secretaría. Para ello, una vez que se forme la comisión especial se no porte a un coordinador que será el responsable de hacer entrega

Allonde Ola Allende Ola Willa de Allende

del repor

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETO MPIO. DE OCAMPO, MICH. (2016-2019)







Artículo 47. Las comisiones especiales, podrán ser disueltas, mediante voto de Consejeros, por mayoría simple, una vez que hayan cumplido su cometido.

## CAPÍTULO VIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CONSEJO.

Artículo 48. Al inicio de la gestión de cada Presidencia, y considerando el repete final en especial encargada de evaluar el desempeño del Consejo durante el periodo anterior.

La evaluación deberá realizarse, como mínimo, considerando los siguientes puntos:

- I. Asistencia de Consejeros y Consejeras, durante el total de reuniones del Consejo realizadas en el año;
- II. Número de reuniones del Consejo Realizadas en el año;
- Acuerdos desahogados en relación a los acuerdos tomados por el Consejo a lo largo del año, y
- Análisis de los principales problemas detectados en el funcionamiento, en gen Consejo.

Los resultados de dicha evaluación, se utilizarán para generar propuestas para el mejoramiento del Consejo, así como del presente reglamento.

CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO.

**Artículo 49.** El Consejo Asesor, podrá disolverse únicamente cuando el ANP deje de existir mediante la abrogación del decreto por el cual fue creada.

# CAPITULO X. DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO.

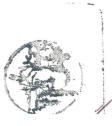
Artículo 50. El presente reglamento podrá ser modificado o acondicionado a petición de cualquiera de las personas del Consejo. La petición deberá formularse por escrito dirigido el Presidente, en el que se expondrán los motivos que fundamenten tal petición, así como la propuesta de reforma.

Una vez formulada la petición de reforma, se creara una comisión especial que se encargue de estudiar las consecuencias de las mismass así como la congruencia que guarde con el resto del reglamento. Una vez concluido el estudio, tante la propuesta de reforma como las observaciones y sugerar capacidad comisión, serán son etidas a consideración del Consejo.

Villa de Allende



tácuaro, Mich.



COMPANY

るが変



EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO











Artículo 51. Para que el reglamento se modifique, la propuesta deberá ser apribada mayoría calificada del Consejo.

Artículo 52. Cualquier asunto no previsto en este reglamento, será resuelto por el vot mayoría del Consejo y a propuesta de la Presidencia y la Secretaría.

EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO PIO. SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO

#### **TRANSITORIOS**

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo. Para su aprobación será necesaria la firma y rúbrica, en original de quienes integran el Consejo Asesor.

Este reglamento fue aprobado por el Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca en Reunión del día 26 de junio de 2017, celebrada en la ciudad de Zitácuaro Michoacán, por las y los Consejeros titulares.

	Nombre de la consejera o consejero	Cargo en el Consejo	Dependencia / Institución / Organización/ Empresa / que representa	Firma
	C. Alejandro Nieto Benítez	Presidente Ejecutivo	Representante de Ejidos y comunidades de la RBMM	MPIO. DE SE 16039-
	Lic. Raúl Vargas Herrera	Gobierno Del Estado de México	Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México	May Carry
1	Ing. Ricardo Luna . García	Gobierno Del Estado de Michoacán	Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Biol. Felipe Martínez Meza	Secretaria Técnica del Consejo Asesor	Director de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	Jamy ~
O	Ing. Carlos Herrera Tello	Representante de la Presidencia Municipal Michoacáir	Presidente Municipal de Zitácuaro	

Tolo osé Allende o

Mojo osé Allende de Villa de Allende

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CERRO PRIETU MPIO. DE OCAMPO, MICH. (2016-2019)





litácuaro.

	DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS			RESIDUADE DEIGSFERA
	Lic. Jesús Rolando Rangel Espinosa	Representante de la Presidencia Municipal del Estado de México	Presidente de San José del Rincón	
94	Dr. José Arnulfo Blanco García	Representante del Subconsejo Científico	Coordinador de Laboratorio de Restauración Ecológica	EJIDO LAS ROSAS, MÉXICO IPIO. SAN JOSÉ DEL RING ESTADO DE MÉXICO
1 Pur	Ing. Alberto Morales Reyes	Representante del Subconsejo de Prestadores De Servicios Técnicos Forestales	Prestador de Servicios Técnicos Forestales	
	Biol. Citlali Gómez Lepe	Representante del Subconsejo Productivo	Productora de trucha. Alianza por la conservación de bosque, suelo y agua.	
	Ing. Pablo R. Span	Representante del Subconsejo Turístico	Hotelero	111
5	Biol. Eduardo Rendón Salinas	Representante del Subconsejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Coordinador del programa Mariposa Monarca	
	C. Carlos Alberto González Catarino	Representante del Consejo Microrregional Donato Guerra-Villa de Allende	Comisariado del Ejido San José de Allende o La Cabecera	Os lis lisa.
0.2370	C. Esteban Tobías Garduño Miranda	Representante del Consejo Microrregional Contepec- Temascalcingo	Secretario del Ejido Cerrito Cárdenas	5 Will Come of
	C. Luis Fernando Luna Torres	Representante del Consejo Microrregional Senguio- Tlalpujahua	Comisariado del Ejido Senguio	COMPACTOR OF THE PARTY OF THE P
Biene s ROS,	C. Manuel Gómez García	Representante de Consejo Microrregional Senguio-e Traspujahun	Comisariado del Ejido Chincua	MPIO. DE SENGUIO, MICH. 16039-180021
A. Mich	C. Homero Gómez González	Representante del corsejo de Microtregional Aporto Ocampo Angangueo	Comisariado del Ejido El Rosario	
	COMISARIADO EJ DEL EJIDO CERRO PRIE MPIO. DE OCAMPO,	TO MICH.	COMUSARUADO DE MEMA COMUNALES NICOLAS MOMENA APIO, DE ZITACUASA, MA	17





	DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS			RESERVA DE LA BIOSEFRA
	C. Artemio Rojas Cuevas	Representante del Consejo Microrregional Áporo- Ocampo-Angangueo	Comisariado del Ejido Hervidero y Plancha	Just Just
	C.J. Guadalupe Garduño Velázquez	Representante del Consejo Microrregional Indígena de Zitácuaro	Comisariado de la Comunidad Indígena de Carpinteros	Moc Ferm   0
a a	C. Rodolfo Contreras Zamora	Representante del Consejo Microrregional Indígena de Zitácuaro	Comisariado de la Comunidad Indígena Nicolás Romero	CARPINTEROS, pio de Zitácuaro de Mario de Comuna de Comu
and rife	C. Aurelio Ibáñez Peñaflor	Representante del Consejo Microrregional San José del Rincón	Comisariado de la Comunidad Indígena de Las Rosas	MICO LAS ROMFI  MPIO, DE ZITACUARO
	C. Crescencio Moreno Sánchez	Representante del Consejo Microrregional San José del Rincón	Comisariado del Ejido Los Lobos	Carried Marie
	SPICE LOS LOBOS DEL RII	NCON /	ONISARIADO EJO	GARIADO ILUDA CARCIDO DE CANOCIA MOCIA MOC







TJIDO LAS ROSAS, MÉXICO O. SAN JOSÉ DEL RINCÓN TRADO DE MÉXICO